


RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 266 -2018-ANA

Lima, 07 SET. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 27 de agosto de 2018, emitida por la Secretaria Regional del Global Water Partnership Sudamérica; el Memorandum N° 2323-2018-ANA-OPP/UCI de fecha 06 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 790-2018-ANA-OAJ de fecha 07 de septiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de agosto de 2018, la Secretaria Regional del Global Water Partnership Sudamérica comunica al Ing. Elmer García Samamé, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, que habiendo completado el módulo online del “Curso de Derecho Internacional de Aguas: enfoque en las aguas subterráneas”, se encuentra habilitado para cursar el módulo presencial del mismo, que tendrá lugar del 10 al 12 de septiembre del presente año, en la ciudad de Montevideo de la República Oriental de Uruguay, invitándolo a participar también del taller que, en el marco de dicho curso y en conjunto con el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de UNESCO, se realizará el día 13 de septiembre de 2018;

Que, a través de Informe N° 268-2018-ANA-OA/URH de fecha 06 de septiembre de 2018, la Oficina de Administración señala que la temática de la referida capacitación, se encuentra programada a ejecutarse dentro del Plan de Desarrollo de las Personas PDP - 2018 y enmarcada en la Materia D: Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas – recursos naturales, medioambiente y acondicionamiento y ordenamiento territorial, requiriéndose la autorización de este Despacho;

Que, el referido curso forma parte del Programa de Capacitación sobre Derecho Internacional de Aguas (DIA) en América Latina de Global Water Partnership Centroamérica y Sudamérica, el mismo que tiene como objetivos fortalecer los conocimientos y facilitar la gobernanza del agua, apoyando el desarrollo de capacidades en la gestión de aguas internacionales en América Latina, promoviendo además, la cooperación internacional; por lo que resulta de interés institucional la participación del citado funcionario, a efectos que pueda replicar, dentro del ámbito de competencia de la Autoridad Administrativa del Agua a su cargo, y compartir con sus pares, los conocimientos adquiridos en dicho curso, coadyuvando de esta forma al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;



Que, a través del Memorándum N° 2323-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país de la citado funcionario, del 08 al 14 de septiembre de 2018, debiendo precisarse que los gastos que irroguen su participación en dicho curso serán cubiertos íntegramente por la Global Water Partnership Sudamérica y la Agencia Nacional de Aguas de Brasil, no incurriéndose en gastos al Estado;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior al referido funcionario;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 074-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Elmer García Samamé, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, a la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, del 08 al 14 de septiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

